

MANUAL DE SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

Departamento Responsable: OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Fecha de Revisión:

10 DE DICIEMBRE DEL 2015

Elaborado por:

ARQ. JORGE ENRIQUE MAGAÑA VALENCIA

Revisado por:

C. HABACUC CUEVAS SANCHEZ

Aprobado por:

PRESIDENCIA MUNICIPAL



**MANUAL DE SERVICIOS DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS
PÚBLICAS MUNICIPALES**

MANUAL DE SERVICIOS ADMINISTRACIÓN 2015-2018

A. OBJETIVO (general por área)

Promover y mantener un adecuado desarrollo urbano de la población, por medio del mantenimiento y dotación de servicios referentes a la obra pública.

B. MISIÓN

Promover y controlar el ordenamiento territorial del Municipio a través de una adecuada planificación, supervisión y control de los asentamientos, así como proyectar, revisar y ejecutar las obras públicas.

C. VISION

Ser la dirección líder del ayuntamiento que se convierte en el eje principal del desarrollo del municipio y coadyuve a la promoción del ordenamiento territorial, equilibrado y sustentable, comprometido permanentemente con la transparencia y la búsqueda de la excelencia en los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de obras y proyectos.

Servicios

- Licencias de Construcción
- Ejecución y planeación de obra pública
- Mantenimiento a la vía pública
- Mantenimiento y ampliación de redes de servicios básicos (Agua, drenaje y Luz)
- Alineamientos
- Números oficiales
- Demoliciones
- Conexiones de drenaje
- Usos del Suelo
- Dictamen de trazos, Usos y destinos específicos
- Subdivisiones
- Movimientos de tierra

MANUAL DE SERVICIOS ADMINISTRACIÓN 2015-2018

1.- Licencias de Construcción.-

- Estas son emitidas exclusivamente por el departamento de obras públicas.
- Se determinan en base a un proyecto ejecutivo.
- Se expiden bajo la normatividad del Reglamento de construcción vigente.
- Son autorizadas únicamente por el Director o Sub director de obras públicas municipales.
- Se expiden un plazo de 5 días hábiles después de haberse solicitado.
- Tiene vigencia de 2 años, a partir de la fecha de expedición.

2.- Ejecución y planeación de obra pública.

- En el caso en el que la dirección cuente con la capacidad técnica llevara a cabo la ejecución de las obras por administración directa.
- La dirección de obras públicas es la encargada de proyectar las obras que dentro de sus capacidades considere factibles para su realización, toda vez que estas se encuentren plasmadas dentro del Plan de Desarrollo Municipal Vigente.
- La dirección de obras públicas en cualquier caso, será la encargada de supervisar y garantizar que las obras se ejecuten conforme a lo planeado, y avalar las modificaciones necesarias a las mismas, con el fin de que cumplan de manera adecuada con sus objetivos.

3.- Mantenimiento a la vía pública

- Este se llevara a cabo por dos situaciones:
 - Solicitud de la ciudadanía.
 - O por programación de trabajos de la dirección.
- Los trabajos se llevaran de manera programada sin cerrar vialidades o habilitar vialidades alternas.
- Los materiales usados serán los mismos aplicados en la vialidad a fin de mantener la imagen urbana y garantizar la durabilidad de los trabajos.

4.- Mantenimiento y ampliación de redes de servicios básicos (Agua, drenaje y Luz)

MANUAL DE SERVICIOS

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

- Serán llevadas a cabo mediante solicitud o reporte ciudadano.
- Según el monto de la obra se determina si será llevada a cabo mediante programa convenido o por recursos del propio municipio.
- El mantenimiento de dichas obras no requiere proyecto, únicamente será necesario en los casos de ampliaciones o modificaciones de redes.

5.- Alineamientos.

- Se lleva a cabo su solicitud a la dirección de obras públicas.
- Se expide en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- Se determina únicamente con las colindancias a la vía pública.
- Se otorga a solicitud del interesado o en el caso de que exista invasión a la vía pública.

6.- Números oficiales.

- Se lleva a cabo su solicitud a la dirección de obras públicas.
- Se expide en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- Se otorga únicamente sobre el predio o lote mencionado en la escritura presentada para su trámite

7.- Demoliciones.

- Estas son llevadas a cabo por las siguientes circunstancias:
 - Bajo un dictamen tanto de obras públicas como de protección civil, sobre un inmueble que presente riesgo a la población.
 - En caso de no contar con licencias de construcción o haber modificado los planos autorizados.
 - A solicitud y como apoyo a la ciudadanía.

8.- Conexiones de drenaje.

- Se llevarán a cabo por solicitud del beneficiario y su costo se determinará en base a la capacidad del solicitante.
- Únicamente se colocarán donde se tenga la capacidad de dotar del servicio.
- Su autorización será exclusiva del departamento de obras públicas.

9.- Usos de Suelo.

- Serán determinados de acuerdo a los lineamientos del Código Urbano para el estado de Jalisco.

MANUAL DE SERVICIOS ADMINISTRACIÓN 2015-2018

10.- Dictamen de trazos, Usos y destinos específicos

- Serán determinados de acuerdos a los lineamientos del Código Urbano para del estado de Jalisco.

11.- Subdivisiones

- Serán determinados de acuerdos a los lineamientos del Código Urbano para del estado de Jalisco.
- Su expedición es exclusiva de la dirección de obras públicas.
- Están determinadas por los Planes parciales aplicables.
- Su expedición será un plazo no mayor a 10 días hábiles en caso de probarse.

12.- Movimientos de Tierra.

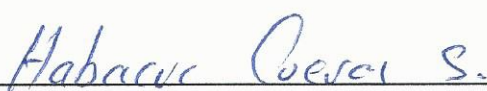
- Serán autorizados únicamente por la dirección de obras públicas.
- Se llevaran a cabo bajo la supervisión del departamento de obras públicas o protección civil.
- Se ejecutaran sin afectar a colindantes.

RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL MANUAL DE OPERACIÓN


ARQ. JORGE ENRIQUE MAGAÑA VALENCIA
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

REVISÓ




C. HABACUC CUEVAS SANCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

APROBÓ





C. ELEAZAR MEDINA CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO